



# S U M A R I O

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### ALCÁZAR DE SAN JUAN

- Nombramiento de funcionario de carrera de la escala Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, denominación Oficial Carpintero.....* 9458
- Nombramiento de funcionario de carrera de la escala Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, denominación Oficial Conductor.....* 9459
- Nombramiento de funcionario de carrera de la escala Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales, denominación Inspector de Obras y Actividades.....* 9460

#### ALMADÉN

- Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 5/2022. ....* 9461

#### ARGAMASILLA DE ALBA

- Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, Tribunal Calificador y fecha de la primera prueba en el proceso selectivo de una plaza de Policía Local, turno libre....* 9462

#### ARGAMASILLA DE CALATRAVA

- Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable a domicilio.....* 9465
- Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de tratamiento y depuración de aguas residuales.....* 9466
- Aprobación inicial del presupuesto municipal, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2023.....* 9467

#### BOLAÑOS DE CALATRAVA

- Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 13/2022, en la modalidad de suplemento de créditos y créditos extraordinarios.....* 9468
- Aprobación inicial del Reglamento regulador de las normas de funcionamiento del centro de ocio joven El Horizonte.....* 9469
- Aprobación inicial de modificación del Reglamento de funcionamiento del centro-vivero de empresas.....* 9470

**CABEZARADOS**

*Aprobación inicial del presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2023.....9471*

**CARRIZOSA**

*Aprobación inicial del expediente núm. 153/2022 de modificación de crédito por suplemento de crédito.....9472*

**EL ROBLEDO**

*Constitución de la Comisión Local de Pastos y designación de sus miembros.....9473*

**LLANOS DEL CAUDILLO**

*Aprobación el Plan Antifraude.....9474*

**MANZANARES**

*Aprobación inicial de expediente de prescripción de créditos y obligaciones.....9475*

*Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua, alcantarillado y depuración.....9477*

**MEMBRILLA**

*Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 11/2022 de créditos extraordinarios, financiado con el remanente líquido de tesorería y con mayores ingresos obtenidos sobre los presupuestados.....9479*

**MORAL DE CALATRAVA**

*Exposición al público del padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua potable y depuración de aguas residuales tercer trimestre de 2022.....9480*

**PICÓN**

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2023.....9481*

**PIEDRABUENA**

*Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza fiscal núm. 14 reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.....9483*

**PUEBLA DEL PRÍNCIPE**

*Corrección en anuncio publicado en el B.O.P. núm. 231 de 30 de noviembre de 2022, relativo a la aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable.....9484*

**PUERTO LÁPICE**

*Nombramiento como Alcaldesa accidental por ausencia del titular durante los días 4 al 11 de diciembre de 2022, ambos inclusive.....9485*

**RETUERTA DEL BULLAQUE**

*Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales.....9486*

**TOMELLOSO**

*Notificación denegación de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes (I)...9487*

*Notificación denegación de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes (II)..9489*

**TORRALBA DE CALATRAVA**

*Delegación de funciones de Alcaldía desde el día 12 al 14 de diciembre de 2022, ambos inclusive.....9490*

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## MANCOMUNIDADES

### MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS GASSET CIUDAD REAL

Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito núm. 1/2021 mediante  
suplemento de crédito financiado con remanente líquido de tesorería.....9491  
Aprobación inicial del presupuesto para el ejercicio 2023.....9492

## ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

## CONSEJERÍAS

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA TOLEDO

Resolución sobre reconocimiento de utilidad pública de la instalación solar foto-  
voltaica denominada FV Encina al Sol, infraestructuras auxiliares y de evacuación.  
Referencia 2703/01080.....9493



### TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

### PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

**administración local**

## AYUNTAMIENTOS

## ALCÁZAR DE SAN JUAN

## ANUNCIO

En relación con el proceso selectivo llevado a cabo por este Ayuntamiento para cubrir en propiedad una plaza de Oficial Carpintero, vacante en la plantilla de personal funcionario, y una vez acreditados los requisitos exigidos al aspirante que ha superado las pruebas de selección, la Alcaldía-Presidencia, por resolución número 2022005793 de fecha 28 de noviembre de 2022, ha nombrado funcionario de carrera de la Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, denominación Oficial Carpintero, a D. Vicente Casero Flores.

En Alcázar de San Juan, a 30 de noviembre 2022.- La Alcaldesa, Rosa Melchor Quiralte.

Anuncio número 3827

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### ALCÁZAR DE SAN JUAN

##### ANUNCIO

En relación con el proceso selectivo llevado a cabo por este Ayuntamiento para cubrir en propiedad una plaza de Oficial Conductor, vacante en la plantilla de personal funcionario, y una vez acreditados los requisitos exigidos al aspirante que ha superado las pruebas de selección, la Alcaldía-Presidenta, por resolución número 2022005792 de fecha 28 de noviembre de 2022, ha nombrado funcionario de carrera de la Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, denominación Oficial Conductor, a D. Julio Antonio Iniesta Tajuelo.

En Alcázar de San Juan, a 30 de noviembre 2022.- La Alcaldesa, Rosa Melchor Quiralte.

**Anuncio número 3828**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### ALCÁZAR DE SAN JUAN

##### ANUNCIO

En relación con el proceso selectivo llevado a cabo por este Ayuntamiento para cubrir en propiedad una plaza de Inspector de Obras y Actividades, vacante en la plantilla de personal funcionario, y una vez acreditados los requisitos exigidos al aspirante que ha superado las pruebas de selección, la Alcaldía-Presidencia, por resolución número 2022005785 de fecha 28 de noviembre de 2022, ha nombrado funcionario de carrera de la Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, denominación Inspector de Obras y Actividades, a D. Jorge Román Bustamante.

En Alcázar de San Juan, a 30 de noviembre 2022.- La Alcaldesa, Rosa Melchor Quiralte.

**Anuncio número 3829**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### ALMADÉN

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 5/2022.

Expediente: 1761/2022.

El Pleno del Ayuntamiento de Almadén, en sesión ordinaria celebrada el día 01 de diciembre de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria mediante transferencias de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto que no afectan a bajas ni altas de créditos de personal, expediente 1761/2022. Y en cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por un plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Ciudad Real, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo inicial sin necesidad de nuevo acuerdo.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

En Almadén, la Alcaldesa-Presidenta.

Documento firmado electrónicamente.

**Anuncio número 3830**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****ARGAMASILLA DE ALBA****ANUNCIO**

Lista definitiva admitidos/as y excluidos/as proceso selectivo Plaza Policía Local, turno libre, y otros extremos de la convocatoria.

Decreto.

Vista la Resolución de Alcaldía de fecha 3 de noviembre de 2022, en la que se aprobaba la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria de pruebas de selección de una plaza de Policía Local por turno libre, Escala Básica, Categoría de Policía, del Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento clasificadas en el Subgrupo C1 de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 20 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Las bases reguladoras de la convocatoria fueron aprobadas en Junta de Gobierno Local de fecha 28 de julio de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia BOP nº 149, de 3 de agosto de 2022, extracto en DOCM nº 157, de fecha 17 de agosto de 2022, y también extracto de las mismas en BOE nº 223, de 16 de septiembre de 2022.

Habiéndose procedido a publicar la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo, según anuncio inserto en Boletín Oficial de la Provincia nº 214 de 7 de noviembre y vistas las solicitudes de subsanación aportadas,

De conformidad con lo establecido en la Base 4ª de las que regulan la convocatoria, sobre aprobación de lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo, y de la Base 5ª sobre composición nominal del Tribunal Calificador, y señalando hora, y lugar para el inicio de las pruebas,

En cumplimiento de lo dispuesto en la ya citada base 4ª, en virtud del artículo 65 del Decreto 110/2006, de 17-10-2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha y del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Resuelvo:

Primero: Aprobar la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as para la provisión de una plaza de Policía Local vacantes en la plantilla de funcionarios de esta corporación que queda fijada como sigue:

ADMITIDOS/AS:

Núm. Orden.	ASPIRANTES	DNI
1	ANDÚJAR MENCINAS, JOSÉ.	***7588**
2	BARRILERO CAMPO, JUAN CARLOS.	***5899**
3	BLANCO DÍAZ CANO, MANUEL.	***9405**
4	BORDERÍA DÍAZ, ELENA.	***2851**
5	CALERO LABIÁN, JESÚS.	***2169**
6	CAMUÑAS SÁNCHEZ, DAVID.	***6810**
7	CANALES MÁRQUEZ, JESÚS DAVID	***7883**
8	CARAVANTES RAMÍREZ DE ARELLANO, ROBERTO.	***1304**
9	CUENCA GONZÁLEZ, ISMAEL.	***4612**
10	DE LA HOZ MORALES, ANTONIO.	***7029**
11	DÍAZ DEL CAMPO PINILLA, JOSÉ MIGUEL.	***2299**
12	DÍAZ PORTALES RODRÍGUEZ DE LA PAZ, JESÚS.	***5897**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



13	ESCRIBANO TÉBAR, ANTONIO.	***1888**
14	GARCÍA BROTONS, SEGUNDO.	***8628**
15	GARCÍA PEINADO, ANTONIA MARÍA.	***2535**
16	GASCÓN MARTÍN, JOSÉ ÁNGEL.	***9823**
17	ISIDRO ROMERO, JAVIER.	***5690**
18	LEAL DE LA NAVA, MIGUEL.	***1654**
19	LÓPEZ FERNÁNDEZ, MARCOS.	***1095**
20	LUNA PEREA, FRANCISCO JAVIER.	***9283**
21	LLANOS CAÑAS, LAURA.	***2067**
22	MALAGÓN LÓPEZ, ÁNGEL.	***8838**
23	MARTÍNEZ MIRA, CARMEN.	***4544**
24	MEDINA NAVARRO, RUBÉN.	***9161**
25	MENDIOLA BRAVO, JOSÉ.	***2188**
26	MOLINA GONZÁLEZ, PILAR.	***8811**
27	MORENO JAREÑO, RUBÉN.	***9066 **
28	MORENO MATEO, VERÓNICA.	***9928**
29	MORENO SÁNCHEZ, CAROLINA.	***2137**
30	MOYA CÁNOVAS, JOAQUÍN.	***1421**
31	PÉREZ FERNÁNDEZ, JOSÉ ANTONIO.	***8517**
32	SÁNCHEZ FRÍAS, ESTELA.	***3578**
33	SÁNCHEZ GALLAR, BEATRIZ.	***4976**
34	SÁNCHEZ LÓPEZ DE LA VIEJA, JOSÉ MIGUEL.	***8597**
35	TOROSIO MONTAÑEZ, DIEGO.	***5850**
36	VARGAS PRIETO, MARCO ANTONIO.	***0534**
37	VARGAS PRIETO, RAQUEL.	***8818**
38	VILLENA GONZÁLEZ, MARIO.	***8830**
39	ZARCO SERRANO, RODRÍGO.	***2233**

NO ADMITIDOS/AS:

Núm. Orden.	ASPIRANTE	DNI	MOTIVOS DE LA EXCLUSIÓN
1	CANTARERO RAMÍREZ, RAQUEL.	***1936**	1,2,3,4,5
2	CASTAÑO MÉRIDA, DANIEL.	***4141**	2,3,4,5
3	ESPINOSA YÉBENES, PAOLA.	***1257**	4,5
4	FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, MIGUEL.	***0402**	5
5	FERNÁNDEZ DEL BURGO, JESÚS.	***1573**	1,2,3,4,5
6	GONZÁLEZ MOHINO HERRERO, GEMMA MARÍA.	***7141**	1,2,5
7	GONZÁLEZ RUIZ, JOSUE.	***9925**	3,5
8	IZQUIERDO SANTOS, ÁLVARO.	***2042**	2,4,5
9	TAPIADOR ROBLES, JOSÉ CARLOS.	***3689**	1,4,5
10	VENDRELL NAVARRETE, JOSÉ LUIS.	***3730**	1,5

Causas de la exclusión:

- 1º.- Instancia no se ajusta al modelo oficial.
  - 2º.- Falta fotocopia del DNI o documento que legalmente lo sustituya.
  - 3º.- Fotocopia del título de bachiller, técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
- Todo ello de conformidad con lo exigido en la Base 2.
- 4º.- Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases B y de la clase A o A2.
  - 5º.- Justificante de pago de los derechos de examen, o acreditación de la exención, en la forma que recoge la correspondiente Ordenanza fiscal.

Segundo: Hacer constar que la presente Resolución íntegra, además de en el Boletín Oficial de la Provincia, se encuentra expuesta en el tablón de edictos de la Corporación en el edificio de la Casa Consistorial, Plaza de España, 1 y en la página web del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Tercero: Fijar la composición del Tribunal Calificador que ha de juzgar las pruebas selectivas, integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: Titular: Fernando Díaz Rolando. Superintendente Jefe de la Policía Local de Ciudad Real.  
Suplente: Antonio Velasco Márquez. Subinspector Jefe de la Policía Local de La Solana.
- Secretaria: Titular: Pilar Jiménez Ramírez. Funcionaria Ayuntamiento Argamasilla de Alba.  
Suplente: Daniel Ocaña Jiménez. Funcionario Ayuntamiento de Argamasilla de Alba.
- Vocal: Titular: José Carretón Moya. Jefe Policía Local de Argamasilla de Alba.  
Suplente: Luis Manuel Sánchez del Álamo. Oficial Jefe de la Policía Local de Malagón.
- Vocal: Alberto Espuña González. Subinspector Jefe de la Policía Local de Tomelloso.  
Suplente: José María Rojas Núñez. Oficial Jefe de la Policía Local de Pedro Muñoz.
- Vocal: Alberto Carretón Moya. Policía Local de Argamasilla de Alba.  
Suplente: Antonio Díaz Román. Policía Local de Argamasilla de Alba.
- Vocal: Miguel Ángel Caballero Donado. Coordinador Emergencias de la Delegación Provincial de Hacienda y Administraciones Públicas en Ciudad Real.

Suplente: Gema M<sup>a</sup> Peinado Peral. Técnico de Protección Civil de la Delegación Provincial de Hacienda y Administraciones Públicas en Ciudad Real.

Las personas designadas podrán ser recusadas en los términos establecidos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto: Convocar a los miembros del Tribunal Calificador y a los aspirantes para la siguiente fecha:  
**PRIMERA PRUEBA: APTITUD FÍSICA.**

(Según se determina en la Base 6<sup>a</sup> y Anexo I de las Bases). Día 14 de diciembre, miércoles, a las 10,00 horas.

Pista de Atletismo de la Ciudad Deportiva. Área de Servicios en Materia de Deportes. Ctra. de Ossa de Montiel, s/n. Tomelloso.

El orden de actuaciones de los/as aspirantes, cuando no se trate de pruebas simultáneas, comenzara por la letra "O", según lo dispuesto en la Resolución de 03/12/2021, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se publica la letra para determinar el orden alfabético de actuación de las personas aspirantes en los ejercicios o pruebas de los accesos selectivos de ingreso que se convoquen por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha durante el año 2022.

Quinto: Comunicar a los/as participantes, que previamente a la celebración de estas pruebas, cada aspirante deberá presentar, antes del inicio de las mismas, un certificado médico expedido con una antelación no superior a treinta días en relación con la fecha de realización de las pruebas, en el que se exprese que el/la aspirante está capacitado para realizarlas. La no aportación del certificado médico determinará la exclusión del derecho a realizar dicha prueba.

Sexto: Los demás extremos que afecten a esta convocatoria se harán públicos mediante inserción de anuncios en el tablón de edictos municipal y página web del Ayuntamiento, conforme se determina en las bases que rigen la convocatoria.

Séptimo: Publíquese el contenido de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de anuncios de este Ayuntamiento y página web del Ayuntamiento.

Argamasilla de Alba, 29 de noviembre de 2022.- El Alcalde, Pedro Ángel Jiménez Carretón.

**Anuncio número 3831**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### ARGAMASILLA DE CALATRAVA

##### ANUNCIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable a domicilio.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2022, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable a domicilio.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección <https://argamasilladecalatrava.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 3832

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### ARGAMASILLA DE CALATRAVA

##### ANUNCIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de tratamiento y depuración de aguas residuales.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2022, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de tratamiento y depuración de aguas residuales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://argamasilladecalatrava.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 3833

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### ARGAMASILLA DE CALATRAVA

##### ANUNCIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava por el que se aprueba inicialmente el presupuesto municipal para el ejercicio 2023.

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 30 de noviembre de 2022, el presupuesto municipal, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección:

<https://argamasilladecalatrava.sedelectronica.es/info>

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Documento firmado electrónicamente

Anuncio número 3834

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### BOLAÑOS DE CALATRAVA

##### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 13/2022, del Presupuesto vigente, con la modalidad de suplemento de créditos y créditos extraordinarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El expediente se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Bolaños de Calatrava, a 30 de noviembre de 2022.- El Alcalde Presidente, Miguel Ángel Valverde Menchero.

**Anuncio número 3835**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### BOLAÑOS DE CALATRAVA

##### ANUNCIO

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno Municipal de Bolaños de Calatrava, en sesión de fecha 28 de noviembre de 2022, el Reglamento regulador de las normas de funcionamiento del centro de ocio joven “El Horizonte”, y de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, se concede un plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, a efectos de información pública y audiencia de los interesados, durante el cual, podrá ser examinado el expediente por cualquier interesado en las dependencias municipales para que, en su caso, formulen las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sede.bolanosdecalatrava.es>

Si durante dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones o sugerencias, se considerará aprobado definitivamente el acuerdo provisional.

En Bolaños de Calatrava, a 30 de noviembre de 2022.- El Alcalde Presidente, Miguel Ángel Valverde Menchero.

**Anuncio número 3836**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### BOLAÑOS DE CALATRAVA

Anuncio por el que se somete a información pública, la aprobación inicial de la modificación del Reglamento de funcionamiento del centro-vivero de empresas de Bolaños de Calatrava.

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno Municipal de Bolaños de Calatrava, en sesión de fecha 28 de noviembre de 2022, la modificación del Reglamento de funcionamiento del centro-vivero de empresas de Bolaños de Calatrava, y de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, se concede un plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, a efectos de información pública y audiencia de los interesados, durante el cual, podrá ser examinado el expediente por cualquier interesado en las dependencias municipales para que, en su caso, formulen las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sede.bolanosdecalatrava.es>

Si durante dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones o sugerencias, se considerará aprobado definitivamente el acuerdo provisional.

En Bolaños de Calatrava, a 30 de noviembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Valverde Menchero.

**Anuncio número 3837**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### CABEZARADOS

##### ANUNCIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Cabezarados por el que se aprueba inicialmente el presupuesto municipal para el ejercicio 2023.

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 25 de Noviembre de 2022, el presupuesto general, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Cabezarados, 30 de noviembre de 2022.- La Alcaldesa, Raquel Fernández Ureña.

Anuncio número 3838

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

**administración local**

## AYUNTAMIENTOS

**CARRIZOSA**

## EDICTO

Acordado por el ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2022, la aprobación inicial del expediente número 153/2022 de modificación de crédito por suplemento de crédito, dicho acuerdo se expone al público por plazo de 15 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones al Pleno corporativo, estando disponible los expedientes en la Secretaría General.

En Carrizosa.- El Alcalde.

Anuncio número 3839

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### EL ROBLEDO

##### ANUNCIO

Por acuerdo de Pleno, en sesión ordinaria de fecha 24/11/2022, se aprobó la constitución de la Comisión Local de Pastos de El Robledo, y se adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Constituir la Comisión Local de Pastos de El Robledo, por ser obligatoria su constitución en todos los municipios de Castilla-La Mancha.

Segundo. Establecer que la persona titular de la Presidencia de la Comisión Local de Pastos será la persona que ocupa la Alcaldía, D<sup>a</sup> María Elena Tamurejo Díez, con NIF 056\*\*\*\*8W, y que ejercerá la Secretaría de la Comisión la persona que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento, Dato Díaz Buenestado con NIF 059\*\*\*\*3C o personal del Ayuntamiento en quien se delegue.

Tercero. Nombrar a los siguientes miembros vocales de la Comisión, de acuerdo a la propuesta formulada por la Alcaldía, al no haberse designado por las organizaciones agrarias:

- Vocales en representación de los propietarios de tierras sujetas al régimen de ordenación de pastos:

1. José Manuel Puentes Jiménez, NIF 056\*\*\*\*7S.
2. Juan Miguel Rivero Hernán, NIF 056\*\*\*\*8D.
3. Pedro Pablo Azaña Jiménez, NIF 056\*\*\*\*5F.

- Vocales en representación de los ganaderos con explotación en el término:

1. Ángel del Teso Gómez, NIF 037\*\*\*\*3B.
2. Miguel Ángel Alonso Gutiérrez, NIF 056\*\*\*\*6P.
3. Juan Manuel Martín Arroyo, NIF 056\*\*\*\*6L.

Cuarto. Notificar a los interesados su nombramiento como vocales de la Comisión Local de Pastos.

Quinto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia anuncio del presente acuerdo.

**Anuncio número 3840**

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### LLANOS DEL CAUDILLO

Aprobación el Plan Antifraude del Ayuntamiento de Llanos del Caudillo.

Se pone en general conocimiento que el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Llanos del Caudillo (Ciudad Real), en sesión ordinaria celebrada en fecha 06/10/2022, ha aprobado el Plan Antifraude en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para la gestión de Fondos Europeos.

El contenido íntegro del mismo, podrá ser consultado por las personas interesadas en el tablón electrónico del Ayuntamiento de Llanos del Caudillo incluido en la sede electrónica (tablón de anuncios) del Ayuntamiento a través de la página web municipal:

<https://etablon.dipucr.es:4443/eTablon/tablon.jsf?entidad=030>, hasta el 30/12/2022, y de forma permanente en el portal de transparencia de la web municipal con enlace en la página principal.

En Llanos del Caudillo a noviembre de 2022.- El Alcalde.

**Anuncio número 3841**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### MANZANARES

##### ANUNCIO

Se hace público para general conocimiento que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley General Presupuestaria, este Ayuntamiento mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 29/noviembre/2022, ha acordado la prescripción de la siguiente relación de créditos y obligaciones:

A) RECAUDACIÓN VOLUNTARIA:				
1º.- RECIBOS:				
EJERC.	CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE	
2.017	113	I.B.I. Urbana	9.561,74	
B) RECAUDACIÓN EJECUTIVA:				
1º.- INGRESOS DIRECTOS				
EJERC.	CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE	total años
2.014	302	Tasa por recogida de basuras	145,00	
2.014	32901	Licencias de apertura de establecimientos	245,00	
2.014	33701	Desagüe de canalones	2,90	
2.014	393	Intereses de demora	188,72	581,62
2.017	116	Impuesto incremento valor terrenos naturaleza urbana	7,16	
2.017	291	Impuesto gastos suntuarios (Cotos de Caza)	3,04	
2.017	33903	Puestos, barracas, casetas de venta....	18,30	
2.017	34904	Recogida de residuos de construcción y demolición	13,00	
2.017	Extrapresup.	I.V.A. repercutido por recogida de residuos constr.	1,30	
2.017	39180	Multas infracción ordenanza de convivencia ciudadana	50,00	
2.017	39190	Otras multas y sanciones	651,00	743,80
Suma:			1.325,42	1.325,42
2º.- RECIBOS.-				
EJERC.	CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE	
2.017	112	IBI Rústica	4.938,78	
2.017	113	IBI Urbana	109.323,23	
2.017	115	I.Vehículos tracción mecánica	49.331,77	
2.017	302	Recogida de basuras	14.478,75	
2.017	331	Entrada de vehículos	631,92	
2.017	33701	Desagüe de canalones	877,75	
2.017	335	Rejas y Balcones	938,33	
Suma:			180.520,53	
C) CUENTAS EXTRAPRESUPUESTARIAS.-				
1.- DEUDORES:				
Ejerc.	Cuenta	CONCEPTO	Importe	
2.017	449	Nómina negativa febrero Denis Cepoi	0,32	
2.017	449	Nómina negativa abril Pilar Olvera Poyatos	26,42	
Suma:			26,74	
2.- ACREEDORES:				
Ejerc.	Cuenta	Denominación	Importe	
2.017	419	Duplicado Padrón IVTM	486,03	
2.017	419	Duplicado Padrón IBI Rústica	1,06	
2.017	419	Duplicado Padrón IBI Urbana	904,02	
2.017	419	Duplicado Padrón Padrón General	457,43	
2.017	419	Devolución ingreso pagos 10/02/2017	40,00	
2.017	419	Pagos duplicados r. ejecutiva marzo 2017	593,80	

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

2.017	5618	Depósitos recibidos de particulares	16.360,70
Suma:			18.843,04
<b>D) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</b>			
<i>Conc.</i>	<i>Contribuyente</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
39120	César Torrijos Montes	Devolución 50 % pagado en exceso expte. 20170354ZA	15,00
39120	Juan López Fernández	Devolución 50 % pagado en exceso expte. 20170499	15,00
39120	José Manuel Borja Luna	Devolución 50 % pagado en exceso expte. 20161710ZA	15,00
39120	Gabriel Emil Caraban	Devolución 50 % pagado en exceso expte. 20170548	15,00
Suma:			60,00

En el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán presentar por escrito las alegaciones y observaciones pertinentes. En el caso de no existir reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se elevará a definitivamente aprobado.

Manzanares, 30 de noviembre de 2022.- El Alcalde.

**Anuncio número 3842**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****MANZANARES****ANUNCIO**

Aprobada definitivamente, tras resolverse reclamación presentada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 28 de noviembre de 2022, la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua, alcantarillado y depuración, a continuación se transcriben para su publicación íntegra en el BOP los artículos de indicada Ordenanza que se ven afectados por tal modificación, para su entrada en vigor, comenzando a aplicarse a partir del 1.enero.2023 y permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas:

Los apartados A y B de la Tarifa del artículo 5 de la Ordenanza quedan redactados como sigue:

A) Suministro de agua.

\* Cuota de servicio por bimestre y usuario 1,118501 euros

\* Consumo doméstico en Manzanares, por m<sup>3</sup>:

De 0 a 25 m<sup>3</sup> por bimestre y usuario 0,316909 euros

De 25 a 35 m<sup>3</sup> por bimestre y usuario 0,531287 euros

De 35 a 45 m<sup>3</sup> por bimestre y usuario 1,398126 euros

Más de 45 m<sup>3</sup> por bimestre y usuario 2,330209 euros

En los edificios sin contadores individuales se aplicará la tarifa en los siguientes términos:

- Se liquidarán tantas cuotas de servicio como viviendas tenga el edificio.

- El consumo se tarificará calculando la media del consumo total del edificio. Sobre dicho resultado se aplicarán los tramos de tarifa.

- El recibo así confeccionado será único a cargo de la Comunidad de Propietarios.

(Estas reglas se aplicarán en cada contador de la Comunidad).

Cuando se hayan producido consumos excepcionales derivados de averías en las instalaciones propiedad del usuario, se podrán tener en cuenta las circunstancias del suceso a efectos de mitigar el efecto progresivo de la tarifa.

\* Consumo de uso industrial en Manzanares, por m<sup>3</sup>, bimestre y usuario 0,354194 euros

\* Consumo del municipio de Membrilla, por m<sup>3</sup>:

De 0 a 30.000 m<sup>3</sup> por bimestre 0,316909 euros

De 30.000 a 60.000 m<sup>3</sup> por bimestre 0,531287 euros

De 60.000 a 85.000 m<sup>3</sup> por bimestre 0,885480 euros

Más de 85.000 m<sup>3</sup> por bimestre 1,398126 euros

\* Consumo de Herrera de la Mancha, por m<sup>3</sup>:

De 0 a 10.000 m<sup>3</sup> por bimestre 0,316909 euros

De 10.000 a 16.000 m<sup>3</sup> por bimestre 0,531287 euros

De 16.000 a 28.000 m<sup>3</sup> por bimestre 0,932084 euros

Más de 28.000 m<sup>3</sup> por bimestre 1,715033 euros

B) Alcantarillado.

\* Cuota de servicio por bimestre y usuario 0,605856 euros

\* Viviendas e industrias, por m<sup>3</sup> y bimestre 0,093207 euros

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



\* Municipio de Membrilla, por m<sup>3</sup> y bimestre

0,093207 euros

La presente modificación de la Ordenanza entrará en vigor el 1 de enero de 2023, una vez sea publicada en el Boletín Oficial de la Provincia su aprobación definitiva.

Permaneciendo inalterables el resto de los términos contenido en la Ordenanza.

Lo que se hace público, a los efectos oportunos.

Manzanares, 30 de noviembre de 2022.- El Alcalde.

**Anuncio número 3843**

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### MEMBRILLA

##### ANUNCIO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 29 de noviembre de 2022, el expediente de modificación de créditos n.º 11/2022 de créditos extraordinarios, financiado con el remanente líquido de tesorería y con mayores ingresos obtenidos sobre los presupuestados, y que afecta al presupuesto de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Membrilla a 30 de noviembre de 2022.- El Alcalde.

**Anuncio número 3844**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucre.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### MORAL DE CALATRAVA

##### ANUNCIO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se procede a la publicación mediante edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, del padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua potable y depuración de aguas residuales tercer trimestre de 2022.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 30 de noviembre, se aprueba y pone al cobro los padrones de tasas municipales de agua potable y depuración de aguas residuales del tercer trimestre 2022 y se somete a información pública, por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, advirtiendo que, el expediente se encuentra a disposición de quienes pretendan consultarlo en la Intervención de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

En Moral de Calatrava, 30 de noviembre de 2022.- El Alcalde, Manuel Torres Estornell.

**Anuncio número 3845**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### PICÓN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2023.

Aprobado definitivamente el presupuesto municipal para el ejercicio 2022 por decreto de Alcaldía de fecha 30 de noviembre de 2022 y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2023, que resumido por capítulos es el siguiente:

#### ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES		
Capítulo 1	Impuestos directos	204.652,15 €
Capítulo 2	Impuestos indirectos	101.500,00 €
Capítulo 3	Tasas y otros ingresos	124.722,20 €
Capítulo 4	Transferencias corrientes	312.724,76 €
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	47.864,00 €
Capítulo 6	Enajenación de inversiones reales	10.000,00 €
Capítulo 7	Transferencias de capital	0,00 €
TOTAL		801.463,11 €

#### ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES		
Capítulo 1	Gastos de personal	269.845,08 €
Capítulo 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	407.120,03 €
Capítulo 3	Gastos financieros	800,00 €
Capítulo 4	Transferencias corrientes	71.400,00 €
Capítulo 6	Inversiones	51.098,00 €
Capítulo 7	Transferencias de capital	1.200,00 €
Capítulo 9	Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL GASTOS		801.463,11 €

Contra esta aprobación definitiva cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establezcan las normas de esa jurisdicción, según dispone el artículo 171 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE PICÓN PARA EL EJERCICIO 2023

Aprobada definitivamente por decreto de Alcaldía de fecha 30 de noviembre de 2023 la Plantilla de personal del Ayuntamiento de Picón para el ejercicio 2023 y transcurrido el plazo de exposición pública sin que frente a la misma se hayan interpuesto alegaciones, queda definitivamente aprobada la Plantilla de personal que a continuación se relaciona:

A) Con Habilitación Nacional:

DENOMINACIÓN	GRUPO	NIVEL C. DESTINO
SECRETARIO-INTERVENTOR	A1/A2	23

B) Escala de Administración General:

DENOMINACIÓN	GRUPO	NIVEL C. DESTINO
ADMINISTRATIVO	C1	18
AUX. ADMINISTRATIVO	C2	14

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

C) Escala de Administración Especial:

<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>GRUPO</i>	<i>NIVEL C. DESTINO</i>
OPERARIO SERV. MÚLTIPLES	A.F	12

I. Personal laboral.

A) Laboral indefinido:

<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>NÚMERO DE PLAZAS</i>
OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES	1

Contra esta aprobación definitiva cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de esa jurisdicción, según dispone el artículo 171 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Picón, a 30 de noviembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, Rafael Rodríguez Hervás.

Documento firmado electrónicamente.

**Anuncio número 3846**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### PIEDRABUENA

##### ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2022, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal n.º 14 reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, tableros y otros elementos análogos con finalidad lucrativa de Piedrabuena.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://www.piedrabuena.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Anuncio número 3847

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### PUEBLA DEL PRÍNCIPE

Corrección en anuncio publicado en el BOP n.º 231 de 30 de noviembre de 2022

Advertido un error en el anuncio publicado en el BOP de Ciudad Real, número 231 de fecha 30 de noviembre de 2022, anuncio número 3807, relativo a la aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro municipal de agua potable, se procede a su rectificación:

Donde dice:

Acuerdo del Pleno de fecha 27 de septiembre de 2022 del Ayuntamiento de Puebla del Príncipe por la que se aprueba definitivamente expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro municipal de agua potable.

Debe decir:

Acuerdo del Pleno de fecha 27 de septiembre de 2022 del Ayuntamiento de Puebla del Príncipe de aprobación inicial de expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro municipal de agua potable.

**Anuncio número 3848**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración local**

## AYUNTAMIENTOS

**PUERTO LÁPICE**

## ANUNCIO

La Alcaldía-Presidencia, mediante Resolución Nº 2022-0255, de fecha 1 de diciembre del año en curso, ha acordado nombrar como Alcaldesa accidental a la Primera Teniente de Alcalde, D<sup>a</sup>. María Rosa Requena Pavón, durante los días 4 al 11 de diciembre de 2022, ambos inclusive, por ausentarse de la localidad; y en cualquier caso, hasta la fecha de la reincorporación de la Alcaldesa-Presidente, durante los cuales le sustituirá en la totalidad de sus funciones.

Lo que se publica para general conocimiento en cumplimiento de lo prevenido en el art. 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Puerto Lápice.- La Alcaldesa.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 3849

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucre.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### RETUERTA DEL BULLAQUE

##### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, dentro del presupuesto municipal para el año 2022.

Aprobado inicialmente el expediente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se somete a información pública por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Villa Gutiérrez.

**Anuncio número 3850**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucre.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### TOMELLOSO

##### EDICTO

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, por causas ajenas a este Ayuntamiento, se da publicidad de resolución de alcaldía de fecha 21 de junio de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Vistas las solicitudes de inscripción padronal presentadas en el Registro General de este Ayuntamiento, con fecha 3 de marzo de 2022, a nombre de doña Angelina Zaracho Domínguez y doña Patricia Beatriz Torres Miranda.

Considerando el artículo 17.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando el apartado 2.3 de la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón Municipal, donde se dice que:

(...) “el gestor municipal podrá comprobar por otros medios (informe de Policía Local, inspección del propio servicio, etc.) que realmente el vecino habita en ese domicilio, y en caso afirmativo inscribirlo en el Padrón”.

Considerando el apartado 3.1 de la referida Resolución, donde se dice que:

(...) “Cuando un ciudadano solicite su alta en un domicilio en el que ya consten empadronadas otras personas, en lugar de solicitarle que aporte el documento que justifique su ocupación de la vivienda, se le deberá exigir la autorización por escrito de una persona mayor de edad que figure empadronada en ese domicilio. La persona que autorice deberá disponer de algún título acreditativo de la posesión efectiva de la vivienda (propiedad, alquiler...) a nombre de la misma” (...).

Visto que en la documentación que se acompaña a las solicitudes de inscripción padronal de las interesadas, no se aporta autorización de persona mayor de edad empadronada en el domicilio, sito en Avda. Don Antonio Huertas, \*\*, de esta localidad.

Habiéndose notificado, con fecha 19 de mayo de 2022, requerimiento a las interesadas, dándoles un plazo de 10 días para subsanar los defectos de sus solicitudes.

Habiendo finalizado el plazo de alegaciones sin que se haya presentado autorización de persona mayor de edad empadronada en la vivienda.

Visto el informe de Policía Local de fecha 6 de mayo de 2022, donde se indica que personados los agentes en distintos días y diversas horas, no se ha podido comprobar la residencia de las interesadas, al no haber nadie en el citado domicilio.

Visto el informe de Policía Local de fecha 17 de junio de 2022, donde se informa que doña Angelina Zaracho Dominguez y doña Patricia Beatriz Torres Miranda no residen en el domicilio de Avda. Don Antonio Huertas, \*\*, residiendo otras personas.

En virtud de las facultades que me atribuye el artículo 21.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

He resuelto:

1. No acceder a la solicitud de inscripción padronal de doña Angelina Zaracho Dominguez y doña Patricia Beatriz Torres Miranda en el domicilio de Avda. Don Antonio Huertas, \*\*.

2. Comunicar a las interesadas que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real; no obstante podrán interponer cualquier otro que estimen conveniente a su derecho”.

En Tomelloso, a 30 de noviembre de 2022.- La Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Inmaculada Jiménez Serrano.

**Anuncio número 3851**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### TOMELLOSO

##### EDICTO

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, por causas ajenas a este Ayuntamiento, se da publicidad de resolución de alcaldía de fecha 14 de junio de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

”Vista la solicitud de inscripción padronal presentada en el Registro General de este Ayuntamiento, con fecha 7 de marzo de 2022, a nombre de don Abdelah Abdouli.

Considerando el artículo 17.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que dice:

“Los Ayuntamientos realizarán las actuaciones y operaciones necesarias para mantener actualizados sus Padrones de modo que los datos contenidos en éstos concuerden con la realidad. (...)”

Considerando el apartado 1.10 de la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autónoma y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal, donde se dice que:

(...) “antes de proceder al alta, o a la modificación de datos en el Padrón, el Ayuntamiento, presentada la correspondiente solicitud por parte del interesado, ordenará los actos de trámite necesarios para comprobar la veracidad de los datos consignados en la solicitud, dictando la correspondiente resolución” (...).

Visto que, en la documentación que acompaña a su solicitud, no se aporta documento que justifique la titularidad de la vivienda, sita en calle Buenos Aires, \*\*.

Visto el Informe de Policía Local, de fecha 4 de abril de 2022, donde se indica personados los agentes en el domicilio en diversos días y en distintas horas no ha sido posible comprobar si don Abdelah Abdouli, al no haber nadie en el domicilio.

Visto el Informe de Policía Local, de fecha 24 de mayo de 2022, donde se indica que don Abdelah Abdouli, no reside en calle Buenos Aires, \*\*.

En virtud de las facultades que me atribuye el artículo 21.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

He resuelto:

1. No acceder a la solicitud de inscripción padronal de don Abdelah Abdouli en el domicilio de calle Buenos Aires, \*\*.
2. Comunicar al interesado que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes, o recurso contencioso administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real; no obstante podrá interponer cualquier otro que estime conveniente a su derecho”.

En Tomelloso, a 30 de noviembre de 2022.- La Alcaldesa, Inmaculada Jiménez Serrano.

**Anuncio número 3852**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

**administración local**

## AYUNTAMIENTOS

## TORRALBA DE CALATRAVA

## ANUNCIO

De acuerdo con lo establecido en los artículos 43, 44, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 7/85 de 2 de Abril, por Resolución de Alcaldía nº 770/ 2022 de 30 de noviembre de 2022, se ha acordado delegar el ejercicio de esta Alcaldía, desde el día 12 al 14 de diciembre de 2022 ambos inclusive, por ausencia del titular, en el Primer Teniente de Alcalde Don Luis Blanco Casero.

En Torralba de Calatrava, 30 de noviembre de 2022.- La Alcaldesa, María Antonia Álvaro García Villaraco.

Anuncio número 3853

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### MANCOMUNIDADES

#### MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS GASSET CIUDAD REAL ANUNCIO

Aprobación inicial de modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito de la Mancomunidad de Servicios de Gasset para el ejercicio 2022.

Esta corporación municipal, en sesión plenaria de carácter ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2022 adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación inicial del siguiente expediente de modificación de crédito:

- No. 1/2021: Suplemento de crédito: Trabajos realizados por otras empresas.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 y 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás normas concordantes, se hace público para general conocimiento, que el expresado expediente estará expuesto en las dependencias municipales de la Intervención General de Fondos de esta Mancomunidad, por plazo de quince días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P. durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de la Mancomunidad de Servicios de Gasset.

Ciudad Real, a 30 de noviembre de 2022.- El Presidente, Casimiro Millán Pastor.

**Anuncio número 3854**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

**administración local****MANCOMUNIDADES****MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS GASSET  
CIUDAD REAL  
ANUNCIO**

Aprobación inicial del presupuesto de la Mancomunidad de Servicios de Gasset para 2023.

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de la Mancomunidad de Servicios de Gasset, en sesión ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2022, el presupuesto general de la Mancomunidad para el ejercicio 2023, así como la documentación anexa al mismo y la plantilla de personal, estará expuesto al público, en la Secretaría-Intervención de esta Mancomunidad en plazo de quince días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia durante los cuales podrán ser examinados por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de la Mancomunidad, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

En Ciudad Real, a 30 de noviembre de 2022.- El Presidente, Casimiro Pastor Millán.

**Anuncio número 3855**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

**administración autonómica****CONSEJERÍAS****DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA  
TOLEDO**

Resolución de 28/11/2022, de la Dirección General de Transición Energética, sobre reconocimiento de la utilidad pública de la instalación solar fotovoltaica denominada FV Encina al Sol, infraestructuras auxiliares y de evacuación (referencia: 2703/01080).

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible en Ciudad Real y su informe, y el informe del Servicio de Instalaciones y Tecnologías Energéticas para el reconocimiento de la utilidad pública de la instalación solar fotovoltaica denominada FV Encina al Sol, infraestructuras auxiliares y de evacuación, con las siguientes características:

- Referencia objeto de la presente resolución: 2703/01080 (Incluye modificación). (DP: 13270209188).
- Peticionario: Furatena Solar 1, S.L.U. N.I.F. B90328592.
- Documentación Técnica:
  - Proyecto ejecutivo Instalación Solar Fotovoltaica con conexión a red en Ciudad Real, Castilla la Mancha, España. FV Encina al Sol. Potencia instalada total: 35,75 MWp. Septiembre de 2020. (Autor: Javier Martín Anarte visado por el COGITISE con fecha 25/11/2020 y nº de visado 4792/2020-A00).
    - Adenda de modificación Instalación Solar Fotovoltaica con conexión a red en Ciudad Real, Castilla la Mancha, España. FV Encina al Sol. Capacidad de Acceso: 27,5 MW. Julio de 2021. (Autor: Javier Martín Anarte visado por el COGITISE con fecha 30/7/2021 y nº de visado 4792/2020-A02).
    - Proyecto ejecutivo Línea Subterránea de Media Tensión 33 kV de evacuación de PSF Encina al Sol en Ciudad Real, Castilla la Mancha, España. Junio de 2021. (Autor: Javier Martín Anarte visado por el COGITISE con fecha 30/7/2021 y nº de visado 4792/2020-A02).
    - Proyecto técnico administrativo subestación elevadora 220/33 kV de PSF Encina al Sol y PSF Estrella Solar. T.M. Brazatortas (Ciudad Real). Agosto de 2021. (Autor: Jose Luis Ovellero Medina visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja con fecha 10/8/2021 y nº de visado VD02883-21A).
    - Modificado de proyecto de ejecución instalaciones de evacuación en nudo brazatortas 220 kV. T.M. de Brazatortas (Ciudad Real). Agosto de 2021. (Autor: Jose Luis Ovellero Medina visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja con fecha 9/8/2021 y nº de visado VD02880-21A).
    - Adenda de modificación Proyecto ejecutivo Línea Subterránea de Media Tensión 33 kV de evacuación de PSF Encina al Sol en Ciudad Real, Castilla la Mancha, España. Junio de 2022. (Autor: Javier Martín Anarte visado por el COGITISE con fecha 30/6/2022 y nº de visado 4792/2020-A03).
  - Características: Planta de generación fotovoltaica de 35,737335 MWdc compuesta por 70.767 módulos fotovoltaicos de 505 Wp bifaciales cada uno, agrupados en 2.621 strings de 27 módulos conectados en serie. La planta dispone de 19 inversores de 1.689 kVA (30 °C), limitados a 27.50 MW de potencia nominal. Dichos inversores se encuentran en 8 Estaciones de Potencia que incluyen los transformadores de diferentes potencias 0.65/33 kVA: 2 EP de un inversor cada una y transformador de 1170 kVA, 6 EP de potencia de transformador variable desde 1170 kVA a 6550 kVA equipadas con 4 inversores

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

(1), 3 inversores (2EP) y 2 inversores (2EP). Las estaciones de potencia se conectan mediante 3 líneas independientes constituidas por una terna de cables unipolares 33 kV hasta las celdas de MT situadas en el Centro de Seccionamiento de la Planta, de 3814, 2319, 1495 m de longitud. De ahí parte una línea subterránea individual de 273,36 m a partir de los cuales se continúa en una zanja compartida de 7.400,93 m conjunta con la planta PF Estrella Solar hasta la nueva subestación elevadora privativa de PSF Encina al Sol y PSF Estrella Solar 220/33 kV que recoge la potencia de dichas plantas. En el parque interior de 33 kV está compuesta de 3 posiciones de línea (1 de reserva), elementos de protección y medida y 1 posición de servicios auxiliares de 100 kVA 33/0.4 kV. El parque intemperie de 220 kV contiene un transformador de potencia 220/33 kV con regulación en carga de 50/62.50 MVA y se conecta en barras de 220 kV de la “SE 2 Colectora 220/30 kV”, con 6 posiciones de línea simple barra 220 kV, la cual recogerá la energía generada por un total de seis centrales de generación eléctrica con tecnología solar fotovoltaica, desarrolladas por diferentes promotores para su posterior conexión a red en la subestación Brazatortas, propiedad de REE, mediante una línea aérea 220 kV de 460 m que consta de tres apoyos. La titularidad final de la subestación SE 2 Colectora 220/30 kV y la línea de salida será de titularidad del conjunto de promotores.

- Ubicación: La planta solar fotovoltaica de 77,61 ha se situará en las Parcelas 1000 y 1001 del Polígono 64 de Almodóvar del Campo y Parcelas 673, 689, 691 y 692 del Polígono 6 de Puertollano.

La línea subterránea de 33 kV discurre entre (x, y): 397479.36; 4280449.07 // 391122.22; 4279484.05 hasta la subestación situada en la parcela 753 del Polígono 5 de Brazatortas.

La subestación privativa se sitúan los vértices con las siguientes coordenadas: Vértice 3 X 391.158 Y 4.279.481 Vértice 12 X 391.115 Y 4.279.488 Vértice 13 X 391.112 Y 4.279.466 Vértice 14 X 391.155 Y 4.279.459

La “SE 2 Colectora 220/30 kV” se situará en X: 391.245 Y: 4.279.468 (Brazatortas).

- Evacuación: Permisos de acceso y conexión emitidos por Red Eléctrica de España a la actual subestación Brazatortas 220 kV.

- Finalidad: Producción de energía eléctrica y vertido a la red de transporte.

Antecedentes de hecho.

Primero: Mediante resolución de 25/5/2022, de la Dirección General de Transición Energética, se concedió autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación solar fotovoltaica denominada FV Encina al Sol, infraestructuras auxiliares y de evacuación. La anterior resolución se publicó en el DOCM de 23/6/2022.

Segundo: Con fecha 5/7/2022 el promotor solicitó autorización administrativa de construcción de la modificación del proyecto, con las características indicadas, así como el reconocimiento en concreto de utilidad pública.

La modificación proyectada consiste en una ligera modificación del trazado con un aumento en la longitud, pasando de 7.665,63m a 7.674,29m. Esta modificación está motivada por la coordinación con otros promotores para minimizar el impacto de las líneas de evacuación, reducción de las afecciones a bienes de dominio público y cumplimiento de los condicionados impuestos por organismos y entidades públicas. Estos cambios están recogidos en una Adenda al proyecto que sirvió como base a la autorización administrativa previa y de construcción.

En lo que respecta al reconocimiento en concreto de utilidad pública, entre estos bienes y derechos afectados se distinguen entre aquellos afectados por una servidumbre exclusiva de este proyecto y aquellos afectados por una servidumbre compartida con Baylio Solar, S.L., promotor del proyecto Estrella Solar, puesto que habrá un tramo en que las líneas de evacuación respectiva compartirán zanja.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Tercero: A los efectos previstos en el artículo 22 del Decreto 80/2007, se sometió a información pública la solicitud de utilidad pública; lo cual se hizo saber mediante la publicación los correspondientes anuncios en el DOCM (núm. 155 de 12/8/2022), en el BOP núm. 148 de 2/8/2022, en el Diario Lanza de 5/8/2022, en el tablón de los ayuntamientos afectados y en tablón electrónico de la Junta de Comunidades. Asimismo, se envió aviso a todos los titulares de bienes y derechos afectados.

Uno de los titulares de bienes y derechos afectados presentó alegaciones manifestando que, frente a lo que consta en el Catastro, en la finca hay una plantación de pistachos, que por la instalación no podrá mantener dicho cultivo y que, por ello, se excluya del trazado de la línea su parcela.

Comunicada la alegación al peticionario, entre otras consideraciones, informa que: “comprobado sobre el terreno el cultivo existente en la presente finca, se procede por esta parte a modificar dicho aprovechamiento, siendo este “plantación de pistachos jóvenes”, con el que se continuará el procedimiento”.

Cuarto: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 80/2007, de 19 de junio, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y su régimen de revisión e inspección, y del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se remitieron las correspondientes separatas a las Administraciones públicas, organismos y, en su caso, empresas de servicio público o de servicios de interés general que fueron identificadas con bienes o servicios a su cargo afectadas por la instalación. Las mismas fueron las siguientes:

- Ayuntamiento de Almodóvar del Campo.
- Ayuntamiento de Puertollano.
- Ayuntamiento de Brazatortas.
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- UFD Distribución, S.A.
- ADIF.
- REE.
- Exolum Corporation, S.A.
- Sunrise Ric Energy, S.L.
- Carreteras del Estado.
- Consejería de Fomento (D.G. de Planificación Territorial y Urbanismo y Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo).
- D.P. Desarrollo Sostenible (Servicio de Minas y Servicio de Política Forestal y EE.NN.)

En cuanto a las respuestas recibidas, la Confederación Hidrográfica aporta la autorización sectorial otorgada a la instalación, ADIF comunica que está tramitando la autorización sectorial, Carreteras del Estado emite condicionado y comunica que se la autorización sectorial que otorgó en su día se encuentra caducada, el Servicio de Minas identifica los derechos mineros afectados por dicho proyecto, REE no muestra oposición al proyecto, UFD muestra su conformidad con las actuaciones estableciendo condiciones. El promotor acepta todos estos informes y condicionados.

Quinto: En el expediente consta certificación de acuerdos alcanzados e intento de acuerdo con los propietarios afectados por la solicitud de declaración de utilidad pública de la instalación de referencia con los que no se ha llegado a dicho acuerdo.

Sexto: La Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Ciudad Real cumplió con lo establecido en la resolución de 3/9/2019, de la Dirección General de Transición Energética, sobre delegación de competencias en los/as delegados/as provinciales de la Consejería de Desarrollo Sostenible y elaboró

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

con fecha 14/10/2022 (ampliado en fechas 28/10/2022 y 21/11/2022) informe favorable en relación con las solicitudes realizadas.

Séptimo: La modificación solicitada ha obtenido la correspondiente autorización administrativa de construcción.

Octavo: El Servicio de Instalaciones y Tecnologías Energéticas ha emitido informe favorable en relación con las solicitudes realizadas.

A estos antecedentes de hecho son aplicables los siguientes

Fundamentos de derecho.

Primero: Esta Dirección General de Transición Energética es el órgano competente para el reconocimiento de la utilidad pública de este tipo de instalaciones según lo establecido en el Decreto 87/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible.

Segundo: Justificación de la resolución.

El expediente contiene la documentación necesaria para el reconocimiento de la utilidad pública de la instalación y se ha realizado la tramitación según lo establecido en el Decreto 80/2007, de 19 de junio, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y su régimen de revisión e inspección, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y demás normativa de aplicación.

En cuanto al contenido de las alegaciones presentadas, cabe decir:

Se plantea una cuestión sobre la valoración de la indemnización que procede, lo cual se deberá dentro del procedimiento expropiatorio que eventualmente se siga y en el que el propietario podrá realizar la valoración de las afecciones ocasionadas -incluso el abandono del cultivo, si el afectado considera que este es el caso- teniendo en cuenta la situación real de la finca mediante la oportuna hoja de aprecio, que podrá estar avalada por la firma de un perito, conforme a lo previsto en el artículo 26 de la Ley de Expropiación Forzosa. No obstante, hay señalar que la afección en cuestión está causada por una línea subterránea que, además, discurre paralela al talud de la línea de ferrocarril y afecta a la parcela solo en su linde norte de la misma.

Respecto al trazado de las instalaciones; indicar que las mismas se han diseñado por el proyectista atendiendo a criterios técnicos, económicos, ambientales y urbanísticos, bajo el criterio general de menor afección; todo ello de conformidad con el RD 223/2008, de 15 de febrero de 2008 por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09; así como la restante normativa de aplicación.

Respecto a la oposición a la instalación y el perjuicio sufrido por la implantación de la misma; indicar que la simple negativa a la instalación, no puede tenerse en consideración porque el conflicto entre el interés general en el servicio eléctrico y los intereses privados ya ha sido ponderado por el legislador cuando ha declarado la utilidad pública de estas instalaciones eléctricas.

En este sentido, la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico en su artículo 54 declara de utilidad pública las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso, dicha declaración llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectos e implica-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

rá la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa. De acuerdo a lo anterior, los titulares de dichas instalaciones tienen el derecho a solicitar el reconocimiento en concreto de la utilidad pública.

Los intereses de las personas que se ven afectadas se ven protegidos con la correspondiente indemnización que se determinará en el momento procedimental oportuno, y sin perjuicio de la posibilidad que prevé la ley de llegar a un acuerdo entre las partes.

Respecto a la modificación del trazado de las instalaciones, indicar que en la alegación no se ha justificado ni la concurrencia de los requisitos del art. 161.1 del Real Decreto 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, para impedir la imposición de la servidumbre de paso para línea aéreas, ni se ha presentado alternativa concreta avalada por algún tipo de informe técnico que muestre, al menos indiciariamente la concurrencia, de los requisitos del art. 161.2 del Real Decreto 1955/2000.

Respecto del conjunto de alegaciones, informes y condicionados presentados, a la vista de la documentación aportada, se entiende que no existe ninguna que impida otorgar el reconocimiento de utilidad pública solicitado.

Cumplidos los trámites reglamentarios y analizada la documentación presentada.

Vistos el Decreto 87/2019; la Ley 24/2013; Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa; el Real Decreto 1955/2000; el Decreto 80/2007; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación concordante de aplicación.

En su virtud resuelve:

Reconocer la utilidad pública de las instalaciones eléctricas de referencia, a favor de la sociedad Furatena Solar 1, S.L. que llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, relacionados en el anexo I, los bienes demaniales se incluyen a efectos informativos, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. Igualmente, supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Esta resolución no agota la vía administrativa y contra la misma cabe recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Desarrollo Sostenible en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la interposición de cualquier recurso deberá realizarse a través de medios electrónicos cuando los sujetos (o sus representantes) tengan obligación de relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos, a través del correspondiente trámite electrónico disponible en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: <https://www.jccm.es> código RKGU (apartado "Tramitación Online").

Aquellas personas interesadas no obligadas a relacionarse por medios electrónicos con la Administración podrán utilizar esa misma vía, sin perjuicio de que pueda utilizar cualquier otra de las recogidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Toledo, 28 de noviembre de 2022.- El Director General de Transición Energética, Manuel Guirao Ibáñez.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

ANEXO I  
RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DECLARADOS DE NECESARIA OCUPACIÓN

Acceso permanente PSF FURATENA SOLAR 1, S.L.U.

Término Municipal	Núm. Orden	Polígono	Parcela	Referencia Catastral	Serv. (ml)	Ocupación Permanente (m2)	Ocupación temporal (m2)	Nº Arquetas	Naturaleza del terreno	Propietario
Puertollano	7	6	9005	13071A006090050000XL	-	895,71	-	-	Vía de comunicación de dominio público	ESTADO VIAS TERRESTRES Y FLUVIALES
Puertollano	3	6	664	13071A006006640000XX	-	886,42	-	-	Labor o Labradío seco, Labor o labradío regadío	Dña. María Luisa Molina López y D. Vicente Sanz Moreno
Puertollano	4	-	-	8415102UH9881N0001JJ	-	434,75	-	-	Suelo sin edificar	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO

Servidumbre exclusiva de FURATENA SOLAR 1, S.L.

Término Municipal	Núm. Orden	Polígono	Parcela	Referencia Catastral	Serv. (ml)	Ocupación Permanente (m2)	Ocupación temporal (m2)	Nº Arquetas	Naturaleza del terreno	Propietario
Puertollano	92	6	9006	13071A006090060000XT	16,50	18,15	-	-	Vía de comunicación de dominio público	ESTADO VIAS TERRESTRES Y FLUVIALES
Puertollano	93	6	698	13071A006006980000XJ	50,12	55,14	216,93	1	Labor o Labradío seco	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS
Puertollano	95	6	689	13071A006006890000XO	25,07	27,58	136,65	-	Labor o Labradío seco	MONTES CLAROS SA

Servidumbre compartida con BAYLIO SOLAR, S.L.U.

Término Municipal	Núm. Orden	Polígono	Parcela	Referencia Catastral	Serv. (ml)	Ocupación Permanente (m2)	Ocupación temporal (m2)	Nº Arquetas	Naturaleza del terreno	Propietario
Brazatortas	1	5	753	13024A005007530000OI	223,65	357,37	1.142,33	2	Labor o Labradío seco	MARTINEZ ARAGON MARIA JOSEFINA Y PACHECO BARTOLOME MANUEL
Brazatortas	3	5	752	13024A005007520000OX	68,34	109,82	364,03	1	Labor o Labradío seco	VICARIO ARAGON MARIA JOSEFA
Brazatortas	4	5	755	13024A005007550000OE	164,09	262,54	853,26	1	Labor o Labradío seco	HUECAS SANCHEZ CESAREO
Almodovar del Campo	10	66	188	13015A066001880000IS	-	9,53	141,69	-	Labor o Labradío seco	FERNANDEZ ALHAMBRA INOCENCIO RAI INVESTMENT 5, S.L.
Almodovar del Campo	13	66	9003	13015A066090030000IP	9,61	12,90	53,38	-	Vía de comunicación de dominio público	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA
Almodovar del Campo	19	66	9004	13015A066090040000IL	-	-	0,31	-	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE ALMODOVAR DEL CAMPO
Almodovar del Campo	21	66	100	13015A066001000000IA	-	18,68	344,04	-	Pastos	ALMODOVAR GARCA VALENTIN GONZALO; ALMODOVAR GARCIA FRANCISCO JAVIER; ALMODOVAR GARCIA AURELIO; RODRÍGUEZ ALVAREZ MARÍA DEL ROSARIO; EXPOSITO DIAZ MARÍA ENCARNACIÓN; RAMOS DIAZ MARIA JOSEFA
Almodovar del Campo	22	66	81	13015A066000810000IF	-	-	57,91	-	Pastos	GARCIA SEGUNDA [HEREDEROS DE]
Almodovar del Campo	25	66	104	13015A066001040000IQ	7,47	11,95	45,92	-	Pastos	CASTELLANOS ALMODOVAR JOSE LUIS; CASTELLANOS ALMODOVAR MARIA CONCEPCION
Almodovar del Campo	28	66	9009	13015A066090090000IK	3,24	5,17	16,62	-	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE ALMODOVAR DEL CAMPO
Almodovar del Campo	29	65	9007	13015A065090070000II	3,25	5,20	16,89	-	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE ALMODOVAR DEL CAMPO
Almodovar del Campo	31	66	9002	13015A066090020000IQ	1.326,04	1.923,47	3.958,34	11	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE ALMODOVAR DEL CAMPO
Almodovar del Campo	37	65	239	13015A065002390000IJ	10,42	16,83	102,62	1	Pastos	CASTELLANOS ALMODOVAR JOSE CARLOS
Almodovar del Campo	41	65	9013	13015A065090130000IS	-	0,88	42,06	-	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE ALMODOVAR DEL CAMPO
Almodovar del Campo	42	65	9012	13015A065090120000IE	888,56	1.282,49	1.338,81	6	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE ALMODOVAR DEL CAMPO
Almodovar del Campo	51	65	207	13015A065002070000IJ	-	-	19,90	-	Labor o Labradío seco	GONZALEZ FERNANDEZ ANGELA
Almodovar del Campo	66	65	294	13015A065002940000IT	73,02	116,83	242,03	-	Labor o Labradío seco	CORREAL SOTO AMABLE [HEREDEROS DE]
Almodovar del Campo	67	65	290	13015A065002900000IG	84,96	135,48	238,26	1	Labor o Labradío seco	CASTELLANOS ALMODOVAR MARIA CONCEPCION; CASTELLANOS ALMODOVAR, JOSE LUIS
Almodovar del Campo	69	65	9017	13015A065090170000IW	29,32	46,70	102,07	1	Vía férrea	ADIF

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



Almodovar del Campo	70	65	291	13015A065002910000IQ	97,21	155,53	294,54	1	Labor o Labradío seco	TITULAR CATASTRAL: CALVO CORREAL ANTONIO [HEREDEROS DE] TITULARES ACTUALES: EVA MARÍA REDONDO CALVO; ANTONIO REDONDO CALVO; NURIA ESTER REDONDO CALVO; MARIA CONCEPCIÓN REDONDO CALVO; JOSE LUIS REDONDO MOZOS; PATROCINIO CALVO SANCHEZ; JOSE MIGUEL CALVO SANCHEZ; MARIA CONCUELO CALVO SANCHEZ; RUBEN CALVO SANCHEZ
Almodovar del Campo	71	65	288	13015A065002880000IQ	363,39	581,43	1.190,89	2	Labor o Labradío seco	GARCIA HERREROS ANTONIO CARLOS y RODRIGUEZ BARRAGAN ISABEL
Almodovar del Campo	73	65	175	13015A065001750000IX	25,84	41,35	134,37	1	Labor o Labradío seco	ALMODOVAR GARCIA EDUARDO [HEREDEROS]
Puertollano	81	6	9023	13071A006090230000XS	1.409,82	2.257,33	4.122,21	11	Vía de comunicación de dominio público	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA
Almodovar del Campo	84	65	154	13015A065001540000IW	21,02	33,63	61,28	1	Labor o Labradío seco	CASTELLANOS ALMODOVAR ANA MARIA
Puertollano	88	6	9001	13071A006090010000XY	34,01	54,35	103,11	-	Vía de comunicación de dominio público	ESTADO VIAS TERRESTRES Y FLUVIALES
Puertollano	90	6	818	13071A006008180000XR	139,08	220,86	698,17	-	Catastro: Labor o Labradío seco Alegación: Plantación pistachos	GARCIA SEGURA MARIA y MORA BUENO JORGE

**Servidumbre LAAT infraestructuras comunes.**

Término Municipal	Núm. Orden	Poligono	Parcela	Referencia Catastral	Serv. (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Ocupación Apoyos (m2)	Acceso Apoyos (m2)	Naturaleza del terreno	Propietario
Brazatortas	1	5	555	13024A005005550000OK	5.083,04	500,00	75,88	711,91	Labor o Labradío seco	RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A CATASTRO: HEREDEROS DE ANTONIO ALMODOVAR MIGUEL
Brazatortas	2	5	559	13024A005005590000OI	-	-	-	259,42	Labor o Labradío seco	RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A CATASTRO: JULIÁN ROMERO LOZANO
Brazatortas	3	5	670	13024A005006700000OA	-	-	-	562,16	Labor o Labradío seco	RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A CATASTRO: HEREDEROS DE ASUNCIÓN GÓMEZ ARAGÓN: EMILIA CUMPLIDO VIGARA Y EMILIO GÓMEZ CUMPLIDO
Brazatortas	4	5	689	13024A005006890000OJ	9.154,39	600,00	120,3	470,00	Labor o Labradío seco	RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A CATASTRO: HEREDEROS DE ASUNCIÓN GÓMEZ ARAGÓN: EMILIA CUMPLIDO VIGARA Y EMILIO GÓMEZ CUMPLIDO
Brazatortas	5	5	741	13024A005007410000OL	40,98	-	-	-	Labor o Labradío seco	DIONISIA RUIZ CUESTA; ELEUTERIO SANZ MARTÍN
Brazatortas	6	5	742	13024A005007420000OT	3.198,81	500,00	75,88	209,18	Labor o Labradío seco	ROSA CAMACHO ZAPATA FRUCTUOSA FERREIRO CAMACHO; RAY INVESTMENTS 2, S.L.

**Acceso N°1 permanente a infraestructuras comunes.**

Término Municipal	Núm. Orden	Poligono	Parcela	Referencia Catastral	Superficie afectada (m2)	Naturaleza del terreno	Propietario
Brazatortas	1	5	9009	13024A005090090000OQ	1075,15	VT Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE BRAZATORTAS
Brazatortas	2	5	9003	13024A005090030000OO	1779,14	VT Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE BRAZATORTAS
Brazatortas	3	5	9006	13024A005090060000OD	653,34	VT Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE BRAZATORTAS
Brazatortas	4	5	9007	13024A005090070000OX	36,15	VT Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE BRAZATORTAS
Brazatortas	5	5	9021	13024A005090210000OW	9606,68	VT Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE BRAZATORTAS
Brazatortas	6	5	750	13024A005007500000OR	908,82	Labor o Labradío seco	HEREDEROS DE SANZ ONTORIA BONIFACIO

**Acceso N° 2 temporal a infraestructuras comunes.**

Término Municipal	Núm. Orden	Poligono	Parcela	Referencia Catastral	Superficie afectada (m2)	Naturaleza del terreno	Propietario
Brazatortas	1	8	9025	13024A008090250000OF	2309,83	VT Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE BRAZATORTAS
Brazatortas	2	7	9005	13024A007090050000OA	74,51	VT Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE BRAZATORTAS
Brazatortas	3	7	9006	13024A007090060000OB	2359,66	VT Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE BRAZATORTAS
Brazatortas	4	7	385	13024A007003850000OX	47,58	Labor o Labradío seco	SANCHEZ MOLINA RUIZ JOSEFA
Brazatortas	5	7	387	13024A007003870000OJ	127,91	Labor o Labradío seco	GOMEZ CUMPLIDO EMILIO
Brazatortas	6	7	389	13024A007003890000OS	91,99	Labor o Labradío seco	MEDINA CALVO FRANCISCO

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

							MEDINA MIGUEL EVA MEDINA MIGUEL ESTHER
Brazatortas	7	7	391	13024A007003910000OE	112,21	Labor o Labradío seco	CORTES REINA DANIEL ANGEL
Brazatortas	8	7	9007	13024A007090070000OY	2768,05	VT Vía de comunicación de dominio público	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA
Puertollano	9	11	9001	13071A011090010000XD	1291,74	VT Vía de comunicación de dominio público	ESTADO DE VIAS TERRESTRES Y FLUVIALES
Brazatortas	10	7	9003	13024A007090030000OH	35,86	VT Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE BRAZATORTAS
Brazatortas	11	6	9009	13024A006090090000OO	823,48	VT Vía de comunicación de dominio público	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA
Almodóvar del Campo	12	66	9008	13015A066090080000IO	97,62	VT Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL CAMPO
Brazatortas	13	6	9007	13024A006090070000OF	10204,42	VT Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE BRAZATORTAS
Brazatortas	14	6	9004	13024A006090040000OP	6045,26	VT Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE BRAZATORTAS

**Anuncio número 3856**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>